

Santiago, 17 de Abril de 1962. -

60/62-R.

EXCELENCIA REVERENDISIMA:

Agradezco a Vuestra Excelencia Reverendísima ma haya hecho llegar a mis manos el Protocolo N. 1261/61 que contiene el Decreto de la Sagrada Congregación Consistorial del 10 de Marzo último. -

Es así como por él nuevamente me he impuesto de que por las razones que en el Decreto se indican, y que se refieren a la particular situación personal en que como Arzobispo de Concepción me hallo en virtud del cargo universitario que la Santa Sede ha creído conveniente confiarme, y las repercusiones que esta situación trae consigo para la Iglesia Metropolitana de la Santísima Concepción, Su Santidad queriendo bondadosamente proveer "interim" al bien de dicha Iglesia concede al Excmo. y Rmo. Monseñor Arturo Mery B. que ha venido desempeñándose como Arzobispo Coadjutor, especiales derechos, obligaciones y facultades para que la rija, salvo ciertas cargas que yo he de continuar desempeñando. Todo ello "ad nutum Sanctoe Sedis". -

Con sentimientos de la mayor consideración y aprecio saluda atentamente a Vuestra Excelencia Reverendísima su affmo. en el Señor.

+ALFREDO SILVA SANTIAGO  
Arzobispo de Concepción

Al Excmo. y Rvdmo.  
Monseñor GAETANO ALIBRANDI  
Arzobispo Titular de Bida  
Nuncio Apostólico en Chile.  
Presente.